MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto A18
Artesanos

DECRETO 470/02

TIGRE, 2 de mayo de 2002.-

VISTO:

La propuesta de la Subsecretaría Coordinadora de las Delegaciones Municipales de Don Torcuato, de autorizar el funcionamiento provisorio y a los efectos de evaluar su conveniente, de una feria artesanal en inmediaciones de Plaza Alvear, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo dicha propuesta, atento la cantidad de artesanos postulantes preinscritos en dicha localidad.

Que la "F**ERIA ARTESANAL** del Partido de Tigre" fue instituida por Ordenanza 347/86, cuyo artículo 3º establece que el Departamento Ejecutivo reglamentará los aspectos internos de funcionamiento.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Autorízase el uso de la vía pública en vereda de calle Obarrio, entre Camacuá y Ombú, Don Torcuato, para funcionamiento de la **FERIA ARTESANAL DE LA PLAZA ALVEAR**, que se regirá, en general, por la Ordenanza 347/86 y en particular por los lineamientos que seguidamente se detallan:

a) Funcionará bajo supervisión de la Subsecretaría Coordinadora de las Delegaciones Municipales de Don Torcuato, y con carácter provisorio y a los efectos de evaluar su procedencia y conveniencia.
b) Superficie para cada artesano: 3 metros.
c) Cantidad máxima de artesanos: 30.-
d) Asignación particular de espacios: por sorteo.
e) Elementos a utilizar: una mesa o exhibidor, hasta tres sillas y una sombrilla.

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Subsecretaría Coordinadora de las Delegaciones Municipales de Don Torcuato, la verificación del correcto uso de la vía pública y demás aspectos relacionados con la autorización antes concedida, elevando a Secretaría de Gobierno las propuestas que correspondieren.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Municipal del Partido de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría Coordinadora de las Delegaciones Municipales de Don Torcuato. Tome conocimiento la Dirección General de Cultura y Museos.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 470/02